

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos del día siete de septiembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D^a. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Manuel Arroyo García, D. Francisco Artacho Fernández y D^a. María del Carmen Florido Flores asistidos del Vicesecretario acctal. d. Abilio San Martín Ortega, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo la Interventora acctal. D^a. María José Navarrete Alonso. No asiste D. Francisco José Salido Porras, al encontrarse de vacaciones.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 17 de agosto de 2011.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido. Se aprueba por unanimidad.

2º.- Petición de calificación de I + E proyecto empresarial de D^a A. D. M.

El Vicesecretario acctal. da lectura a la propuesta de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad de fecha 12 de agosto de 2011, que, en lo pertinente, se transcribe:

“La orden de 21 de enero de 2004 (B.O.J.A. Nº 22 de 2004) establece las bases de concesión de subvenciones públicas para las Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del Desarrollo Local, siendo modificadas determinados artículos por la orden 22 Noviembre de 2.004(boja nº 232 de 2.004) y orden 9 diciembre(boja 222 de 14 noviembre de 2005)

Se definen como proyectos empresariales calificados como I+E, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que un Consorcio de UTEDLT o Corporación Local, en su caso, a través de entidad dependiente o vinculada a la misma preste su apoyo al proyecto empresarial.
- b) Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- c) Que se trate de empresas de nueva creación.
- d) Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- e) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

De estos requisitos destaca la necesidad de ser promovidos, participados o cofinanciados por Corporaciones Locales o Consorcio de UTEDLT. Se pretende implicar así a todas las administraciones públicas con el fin de lograr la máxima participación en la creación de empleo y en el cumplimiento del artículo 35 de la Constitución.

El otorgamiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la calificación de I+E a un proyecto empresarial supone en la práctica que éste pueda beneficiarse de determinadas ayudas de este organismo (compatibles, por otro lado, con las subvenciones de otras

entidades públicas), como son: Subvención de 4.808 euros por cada contrato indefinido a jornada completa; subvenciones financieras para la reducción de los intereses de crédito para inversiones de hasta 5.109 euros por puesto de trabajo, financiación del apoyo de la función gerencial del promotor del proyecto empresarial en una cuantía equivalente al 75 por 100 del coste total, sin que pueda exceder de 12.020'24 euros por proyecto, y el 50 por 100 de los costes laborales totales, incluida, las cotizaciones a la seguridad social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos por la contratación de expertos técnicos de alta cualificación como asistencia técnica.

Como se observa se trata de una medida que supone múltiples beneficios para todos aquellos colectivos o personas que deseen llevar a cabo una iniciativa pero no dispongan de todos los recursos necesarios (no solo económicos, sino también que carezcan de conocimientos sobre requisitos administrativos para poner en marcha su idea).

La participación municipal que se propone en comparación con la trascendencia del proyecto es de escasa cuantía en relación con el coste total del mismo pero esencial en cuanto a su realización, y significa en realidad la firme voluntad de esta Corporación de promover todas aquellas actuaciones que directa o indirectamente ayuden a rebajar los niveles de desempleo de nuestra población

El proyecto empresarial en este caso, es el de Dña A.D. M. con N.I.E.: domiciliado en C/Los Bancales Edif.. Habana blq 1 1ºB, Benalmádena como promotor del proyecto "T. D. AL P. S.L.L." a instalar en c/San Juan en Arroyo de la Miel. Se trata de un comercio al por menor de productos artesanales de pastelería ofertando novedades como cestas regalos o distribución directa al domicilio como desayunos

La forma jurídica que adquirirá será la de Sociedad limitada laboral y realizará la incorporación de dos socios trabajadores. Por lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1. Calificar como I+E el proyecto empresarial "T. D. AL P. S.L.L." promovido por Dña A. D. M. con N.I.E.:
2. Declarar la participación municipal en este proyecto a través de la Aportación de 601 euros, una vez dada de alta la empresa y habiéndose realizado contratación indefinida o incorporación de socios trabajadores, además del seguimiento y asesoramiento por parte de los Agentes Locales de Promoción y Empleo en Benalmádena de la Unidad de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Consorcio Costa del Sol.

La eficacia de lo dispuesto en los apartados anteriores queda condicionada a que en el plazo de un año el interesado consiga y acredite la calificación de su proyecto empresarial como I+E por parte del Servicio Andaluz de Empleo."

Visto el informe de Intervención, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la aportación municipal.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

3º.-Cambio denominación acuerdo Junta de Gobierno de 27-7-11 “Petición subvención Proyecto Enlaces al amparo de la Resolución de 5.4.11 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional”.

El Secretario de la Junta de lectura al escrito de 24 de agosto de 2011, que en lo pertinente, se transcribe:

“DOÑA A. B. R., DIRECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN BENALFORMA DEL AYTO. DE BENALMÁDENA
EXPONE:

- QUE en la sesión ordinaria del 27 de julio de 2011 de la Junta de Gobierno Local del Ayto., se aprobó por unanimidad la Moción de propuesta de participación de este Ayto. como socio en la petición de subvención en el proyecto interregional denominado PROYECTO ENLACES
- QUE en el acta de esta Junta de Gobierno Local, existe el siguiente error en la denominación del proyecto en el que se propone participar: Donde dice

“2º.- Petición subvención Proyecto Redempléate en el marco del Programa Euroempleo”
debería decir

“2º.- Petición subvención Proyecto Enlaces al amparo de la Resolución de 5 de 2011 de la Secretaría de **Estado de Educación y Formación Profesional** “
Por lo que

SOLICITA: Que en Junta de Gobierno Local se apruebe la modificación del texto tal y como se expone en el punto anterior. “

La Junta, por unanimidad acuerda subsanar el error de cambio de denominación propuesto.

4º.- Propuesta adhesión a la RED CIUMED (Red para la Promoción de las Ciudades Medias de la Unión Europea).

El Secretario de la Junta da lectura al escrito de fecha 9 de agosto de 2011, suscrito por la Concejala de Empleo e Igualdad D^a. Encarnación González Pérez, que en lo sustancial se transcribe:

“D^a Encarnación González, Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayto. de Benalmádena, presenta a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta para su aprobación, si procede, y posterior emisión del certificado correspondiente.

El Centro Municipal de Formación Benalforma está desarrollando el Proyecto Redempléate; en el marco del Programa Euroempleo, un proyecto interregional de intercambio de conocimiento y buenas prácticas en el desarrollo e impulso de Pactos Locales por el Empleo.

Fruto de este Proyecto se plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento de Benalmádena se adhiera a la RED CIUMED; “Red para la Promoción de las Ciudades Medias de la Unión Europea” cuyo fin es fomentar el trabajo en red con otras ciudades europeas que poseen una dilatada experiencia en desarrollo territorial.

Se desarrolla un Encuentro anual entre todos los países socios, en este momento la Presidencia la ostenta Portugal, (Coímbra); las ciudades que forman parte de la Red proponen las temáticas de trabajo anuales y en función de la temática participan en los encuentros los técnicos municipales que correspondan.

No supone ningún coste pertenecer a dicha red para el Ayuntamiento, simplemente el desplazamiento anual a la ciudad donde se produzcan los encuentros de los técnicos municipales que procedan.

Se adjunta un dossier informativo con los objetivos y ciudades pertenecientes a la RED CIUMED.”

Visto el informe de Intervención en relación con este asunto en el sentido de que, al no suponer coste para el Ayuntamiento, lo que se precisa es el compromiso para acogerse al mismo, que puede ser aprobado por Junta de Gobierno mediante la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la RED CIUMED, según la anterior propuesta.

5º.- Propuesta creación de la Cuarta Unidad de Trabajo Social.

El Vicesecretario acctal. da lectura de la siguiente propuesta del Jefe de la Unidad de Bienestar Social D. J. M. M., con el visto bueno del Concejal de Bienestar Social D. Francisco José Salido Porras de fecha 30 de agosto de 2011:

.. PROPUESTA PARA LA CREACION DE LA 4ª UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (UTS).
CONTENIDO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE BENALMÁDENA (ZTS) EN 4 UTSS (UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL)
CONCEJALÍA: BIENESTAR SOCIAL.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Mapa de los Servicios Sociales Comunitarios se establece a lo largo de 1.988 por iniciativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, dando como resultados una distribución de Zonas de Trabajo Social (ZTS) incluidas en el Plan Regional de 1.989.

Se entiende por Zona de Trabajo Social (ZTS) la “demarcación susceptible de servir como unidad adecuada para una prestación eficaz de los servicios”. (Ley 2/88 de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía).

Asimismo, cada Zona de Trabajo Social (ZTS) se subdivide en demarcaciones geográficas de ámbito inferior denominadas Unidades de Trabajo Social (UTS), concepto que aparece en el Decreto 49/86 de 5 de Marzo y, aunque es sustituido por la concepción ZTS antes mencionada, se ha seguido utilizando como unidad mínima de intervención y puerta de entrada al sistema.

Benalmádena, como municipio, constituye una Zona de Trabajo Social que a su vez se subdivide, en la actualidad, en tres Unidades de Trabajo Social.

Los principales criterios seguidos para tal división son los relativos al territorio y la población, contemplándose tanto la dispersión geográfica como la concentración de población.

En el caso de nuestro Municipio, es constatable un Incremento significativo de Población que ha hecho necesario el Incremento de Dotación en lo relativo a Asistencia Social. Así, podemos comprobar un Incremento en Dotación Presupuestaria a lo largo de los años que se ha reflejado en Mayor Disponibilidad de Recursos Sociales e Incremento del Personal dedicado a los Servicios Sociales Comunitarios. Todo ello, motivado por la consecución de equilibrio entre la evolución demográfica y las Necesidades de la Población.

De igual manera, es necesario adecuar la división territorial, conceptualizadas como Unidad de Trabajo Social (UTS), a un mapa que facilite mediante una nueva organización territorial un trabajo más efectivo y garantice mayor calidad en la atención a los Ciudadanos-as.

Benalmádena, según el último Padrón Municipal de Habitantes aprobado el 01/01/2010, cuenta con una población de 61.383 habitantes (población que continua incrementando, comprobando según pirámide de población de Julio-2011 que la población asciende a 67.868). A ello hay que añadir la dispersión existente entre los tres núcleos principales de población: Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa.

Así pues, atendiendo a los datos anteriormente expuestos, se propone la Creación de la 4ª UTS (Unidad de Trabajo Social) con la consiguiente modificación del Mapa actual de la Zona de Benalmádena en materia de Servicios Sociales Comunitarios. De esta forma que cada UTS cuenta aproximadamente con 15.346 habitantes y se ajusta a las tres concentraciones de población que constituye el municipio de Benalmádena.

Por todo ello, se eleva desde la Concejalía de Bienestar Social la presente propuesta a fin de iniciar los trámites para la Creación de la 4ª Unidad de Trabajo Social (UTS) mediante su aprobación en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y posterior tramitación a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Composición y Delimitación Actual de la Zona de Benalmádena en Tres Unidades de Trabajo Social (3 UTS).
- Pirámide de Población emitido por I.P.S.G.
- Propuesta de Composición y Delimitación de la Zona de Benalmádena en Cuatro Unidades de Trabajo Social (4 UTS)."

La Junta, por unanimidad acuerda pedir informe a la Sección de Personal y a la Unidad de Bienestar Social sobre dotación de medios para la unidad que se pretende crear.

6º.- Petición subvención para la actividad "Cine y Teatro en Familia".

A continuación se da lectura a la siguiente propuesta de D. Francisco Artacho Fernández, Concejal de Cultura de este Ayuntamiento:

"SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Según la Orden de 25 Julio 2011, BOJA(nº 160 de 17 de agosto 2011) de la Consejería de Cultura, convoca subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el 2011.

En ella se subvenciona las actividades de teatro, música, danza y audiovisual, y en general actividades de cooperación cultural donde se subvenciona los gastos generales del solicitante, alquileres, dietas, gastos corrientes, etc....

Desde la Delegación de Cultura se va a presentar la actividad denominada "CINE Y TEATRO EN FAMILIA", actividades culturales que habitualmente se vienen realizando en el municipio a lo largo del año, cuyo coste total es de **10,179'60** euros.

Se ha determinado la cantidad o porcentaje en caso de concesión de la ayuda, que sería de un 60%, no superando los 20.000 euros.

Es por ello que se somete a la aprobación de la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

1º.-Aprobación de la Junta de Gobierno Local para solicitar la subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para realizar proyectos de Fomento y promoción cultural antes expuestos, por la cantidad de 6.107,76 euros.

2º.-Aportación municipal de aquella parte que no sea subvencionada por la Consejería de Cultura, que sería 4.071, 84 euros

3º.-Dar cuenta del presente acuerdo a las diferentes secciones del Ayuntamiento que corresponda."

Visto el informe de Intervención en relación con este asunto, en el sentido de que lo que se precisa al solicitar la subvención es el compromiso de aportación para poder acogerse a la misma, que puede ser aprobado por la Junta de Gobierno mediante la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

7º.- Escritos y comunicaciones.

7º.1.- Relaciones de bodas.-

Se da cuenta de las siguientes:

BODAS DEL 26/27 DE AGOSTO DE 2011 (Ya celebradas)

Hora	Contrayente 1	Contrayente 2
	CONCEJAL RAFAEL OBRERO ATIENZA (Viernes 26)	
18:30	J. C. B.	C. C. R.
19:00	C. N. A.	E. F. D.
	CONCEJALA ELENA GALÁN JURADO (Sábado 27)	
17:00	G. O. P.	S. E. C.
17:30	M. Á. R. G.	V. G. C.
18:00	E. M. M.	A. D. S. D. L. M.
18:30	A. C. S.	M. D. L. G.
19:00	J. M. d I C.	S. S. R.
19:30	M. L. M.	B. V. N.
20:00	V. M. B. G.	C. F. G.
	CONCEJAL MANUEL ARROYO GARCÍA	
20:30	M. A. M. M.	F. C. C.
21:00	J. S. M.	M. I. V. M.

BODAS 2/3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. (Ya celebradas)

CONCEJAL FRANCISCO ARTACHO FERNÁNDEZ (Viernes 2)

13:00	S. F. P. M.	M. T. F. B.
13:30	B. H. N.	T. M. P.

CONCEJAL JUAN OLEA ZURITA (Sábado3)

12:00	J. C. G.	V. G. d C.
12:30	F. M. d O.	G. M. D.
13:00	H. F.	M. S. G.
13:30	P. A. R. R.	A. M. P. R.

CONCEJAL JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GAMBERO

17:30	D. L. S.	I. L. N.
18:00	A. C. F.	P. C. M.
18:30	F. J. G. C.	M. G. U.
19:00	A. M. S. D.	A. P. G.
20:00	J. F. P. V.	A. M. G.

BODAS DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CONCEJALA INMACULADA CIFRIÁN GUERRERO

12:00	A. G. G.	M. G. G.
12:30	S. A.	G. Ó. G.

CONCEJALA ENCARNACIÓN CORTÉS GALLARDO

13:00	E. R.	M. N. P. d S.
13:30	J. L. S.	M. D. T. P.

JAVIER CARNERO SIERRA

17:00	R. T. P.	L. G. L.
17:30	D. J. L. M.	M. D. d L. M. R.

CONCEJAL JUAN OLEA ZURITA

18:00	J. A. Z. R.	R. T. G.
18:30	D. G. G.	L. B. L.
19:00	L. F. M. V.	P. V. F.
19:30	T. E. G. L. M.	M. T. V. A.

L Junta queda enterada de todo ello.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio a los concejales mencionados para el próximo día 10 de septiembre.

7º.-2.- Informe de la Policía Local sobre actuación en auxilio a persona.-

Se desprende del mismo que los agentes 11401 y 11397 de la Unidad Z-300 colaboraron de forma activa en mantener con vida a G. G., nacido en Escocia, de 45 años de edad, hasta la llegada del servicio médico del centro de Salud de Arroyo de la Miel y el 061. El Doctor que le atendió pidió se le trasladara felicitación a los Agentes de la Policía Local que intervinieron y a los Voluntarios de Protección Civil, por la rápida y decidida actuación que han llevado a cabo

realizando maniobras de reanimación cardiopulmonar, contribuyendo a que se mantuviera al paciente con vida hasta la llegada de los servicios médicos.

La Junta se da por enterada y acuerda se traslade la felicitación que envió el Doctor a los Policías y Voluntarios de Protección Civil que intervinieron.

8º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asunto a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

Plan Anual de Centro, curso 2011-2012, del Centro Municipal de Formación Permanente.

Se da cuenta del mismo, presentado por el Director del C. M. d F. P. D. F. M. M., con el visto bueno de la Concejala de Educación D^a. Elena Galán Jurado.

Dicho Plan comprende:

- 1.- Presentación y Objetivos Generales del Curso.
- 2.- Organización funcional del Centro.
- 3.- Programaciones Cursos y Talleres.
- 4.- Programa de Actividades.
- 5.- Calendario del Curso 2011/2012
- 6.- Balance matrículas curso 2011-2012.

En la documentación aportada se explica pormenorizadamente cada uno de los apartados.

Se suscita un debate sobre la necesidad de aprobar el Plan, señalando la Sra. Galán que es necesario, conforme a las Ordenanzas Municipales.

La Junta, tras examinar el referido Plan, se da por enterada de su contenido y lo aprueba para el caso de que sea necesario.

9º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.